

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO ELECTRONICO No. 048

No. De Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
11001400306220200003600	INCIDNETE DESACATO	PEDRO GARCIA FALAGAN	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA MOVILIDAD SIM	AUTO ABRE INCIDENTE DE DESACATO	31/07/2020
11001400306220200013700	INCIDNETE DESACATO	NAZLY BRIGITTE RODRIGUEZ BAYONA	E.P.S SERVISALUD	AUTO REQUIERE REPRESENTANTE LEGAL	31/07/2020
11001400306220190173600	INCIDNETE DESACATO	GLORIA ISABEL PAIPA ENCISO	ARL SURA	AUTO ARCHIVA INCIDENTE	31/07/2020
11001400306220170077200	COMISORIO	JOSE ARNULFO DELGADO JAIMES	FABIO NIÑO FONSECA	AUTO ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO	31/07/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 18/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 AM SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGALDE UN DÍA Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 PM.

MAUVER ALMANYER CARDENAS CORREDOR

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL Y/O 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 31 de julio de 2020

ref. .11001.4003.062.2017-00772-00

Teniendo en cuenta que el Despacho realizó todas las gestiones necesarias para procurar el cumplimiento efectivo del comisorio de la referencia no habiendo alguna por agotar, sin lograr obtener la notificación encomendada el Despacho Ordena la devolución del Despacho Comisorio al Comitente para que adopte las decisiones respectivas, declarando cumplido el mismo.- Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karen', with a circled '5' at the start and a circled '3' at the end.

**KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL Y/O 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 31 de julio de 2020

Ref. .11001.4003.062.2019.01736-00

Teniendo en cuenta que conforme se ordenó en auto del 29 de enero de 2020, se le puso en conocimiento a la accionante la respuesta de cumplimiento de la accionada, dándole es respectivo término para que se pronunciara so pena de archivar el incidente, sin que presentara prueba o solicitud desvirtuando la misma, se termina este incidente. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karen', with a circled '5' at the start and a circled '3' at the end.

**KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

RADICADO: 110014003062-2020-00137-00

Bogotá D.C., de julio de 2020

Requíerese al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IMPROVE QUALITY REDUCE COST SAVE LIFES QCL AUDITORES SAS DR. MAURICIO ALVAREZ, Y A LA DRA. CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO CON C.C. 35.502.080 en su calidad de REPRESENTANTES LEGALES DE la UT SERVISALUD SAN JOSE, notifíqueseles el fallo de tutela proferido, para que en el término de tres (3) días, acrediten el cumplimiento del mismo, e indiquen quién es la persona responsable de cumplirlo, con nombre completo, documento de identificación, correo electrónico y dirección física de notificaciones y abran el respectivo proceso disciplinario contra ella, so pena de continuar el incidente en su contra.

De la misma forma, se requiere a la Dra. MARIA CRISTINA GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO con C.C. 35'458.394, en su calidad de Presidente de la FIDUPREVISORA S.A. y a los UT SERVISALUD SAN JOSÉ, para que en el término de tres días acrediten de manera conjunta el cumplimiento del Fallo mencionado, y alleguen todos los soportes que demuestren el acta de constitución de la UNIÓN TEMPORAL y los contratos realizados-

Vencido el término del requerimiento, regrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL Y/O 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. 31 de julio de 2020

ref. .11001.4003.062.2020.00036

Teniendo en cuenta que no se acreditó el cumplimiento del fallo de tutela emitido el 3 de febrero de 2020 dentro el proceso de la referencia, el Despacho resuelve:

1. Abrir incidente de desacato contra los señores NICOLAS ESTUPIÑAN en su condición de Secretario de Movilidad de Bogotá, y SAMIRA DEL MILAGRO DE LA ROSA MARCHENA en su calidad de Secretaria de Tránsito y Transporte de Bosconia Cesar, por el presunto incumplimiento de la orden de tutela proferida en fallo del 3 de febrero de 2020.

2. Córraseles traslado por el término de 3 días, para que ejerzan su derecho de defensa, y soliciten y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

3. Requierase al Dr. Edulfo Villar Estrada en su calidad de Alcalde de Bosconia Cesar, y a la Dra. Claudia Nayibe López Hernández en su calidad de Alcadesa Mayor de Bogotá, con el fin que dentro de los 3 días siguientes a la notificación de este auto, abran los respectivos servidores públicos que fungen como Secretarios de Tránsito y/o Transporte de su Jurisdicción, por incumplimiento del fallo proferido.

4. Se recuerda a los responsables del cumplimiento del fallo, que el no cumplimiento les genera sanciones pecuniarias, de arresto hasta por 6 meses e investigaciones penales por la Fiscalía General de la Nación, por fraude a resolución judicial.

5. Notifíquese esta decisión, junto con el fallo proferido a los implicados.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karen', with a circled '5' on the left and a circled '3' on the right.

**KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ**